ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

AÑO 56
NÚMERO 7335
11 · ENERO· 2022

REGISTRO
DISTRITAL

RESOLUCIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 002
(5 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, identificado como el "Proceso de Selección No. 1477 de 2020 – Distrito Capital 4".

Que el (la) señor (a) **DAILY REYES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137804.

Que mediante Resolución No. 154 del 16 de diciembre de 2021 el Director General del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, nombró en *"período de prueba"* al (la) señor (a) **DAILY REYES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03, de esa entidad, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **DAILY REYES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, mediante oficio con radicado 1-2021-39788 del 27 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mediante Resolución No. 154 del 16 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día diecisiete (17) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: "*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: "*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

> *"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(…) " 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Servicios Administrativos, a partir del diecisiete (17) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **DAILY REYES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del diecisiete (17) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **DAILY REYES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72736.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, el (la) servidor (a) público (a) **DAILY REYES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **DAILY REYES TRUJILLO** al correo electrónico deilyreyestrujillo@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de enerode dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 003

(5 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, identificado como el "Proceso de Selección No. 1487 de 2020 – Distrito Capital 4".

Que el (la) señor (a) **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.151.099, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137176.

Que mediante Resolución No. 171725 del 14 de diciembre de 2021 el Secretario Distrital de Movilidad, nombró en *"período de prueba*" al (la) señor (a) **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.151.099, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, de esa entidad, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.151.099, mediante oficio con radicado 1-2021-39812 del 28 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 171725 del 14 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día primero (1°) de febrero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: "*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: "*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(…) " 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a partir del primero (1°) de febrero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.151.099, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del primero (1°) de febrero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.151.099, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72613.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, el (la) servidor (a) público (a) **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.151.099, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Movilidad, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **DUVÁN ANDRÉS LOZANO BELTRÁN** al correo electrónico dlozano8@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de enerode dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 004
(5 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento en encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Encargo No. 533 del 23 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, identificado como el "Proceso de Selección No. 1485 de 2020 – Distrito Capital 4".

Que el (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, participó de la mencionada convocatoria para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, haciendo parte de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con código OPEC 137039.

Que mediante Resolución No. 000758 del 13 de diciembre de 2021 el Secretario Distrital de Hacienda nombró en *"período de prueba*" al (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de esa entidad, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, mediante oficio con radicado 1-2021-39841 del 28 de diciembre de 2021, realizó la solicitud de terminación del nombramiento en encargo del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; de igual manera solicitó se declare la vacancia temporal del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección Financiera de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No. 000758 del 13 de diciembre de 2021, indicando que tomará posesión del mismo en periodo de prueba el día siete (07) de enero de 2022.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: "*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableció que: "*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(…) " 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que el (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, mediante Resolución No. 619 del 09 de diciembre de 2021, fue nombrado mediante la figura de encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional.

Que se hace necesario dar por terminado el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional y declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Financiera, a partir del siete (07) de enero de 2022, fecha en la cual informa el (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, hará efectiva su posesión en periodo de prueba del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General (E) de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado a partir del siete (07) de enero de 2022, el nombramiento en encargo del (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional.

Artículo 2. Declarar a partir del siete (07) de enero de 2022 y por el término que dure el periodo de prueba del (la) señor (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 3. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, el (la) servidor (a) público (a) **JUAN CARLOS PALLARES LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.956.040, deberá informar por escrito a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Hacienda, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo o en su defecto reintegrarlo (a) al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a J**UAN CARLOS PALLARES LOBO** al correo electrónico juancpalla@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de enerode dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General (E)

RESOLUCIÓN N° 005
(7 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9562 del 18 de septiembre

de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo del de la Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupaba el décimo (10°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) LADY YANIRA GARZÓN CALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.840.050.

Que mediante Resolución No. 508 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) LADY YANIRA GARZÓN CALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.840.050, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el (la) señor (a) LADY YANIRA GARZÓN CALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.840.050, tomó posesión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el día cuatro (4) de enero de 2021, mediante Acta de Posesión 001 de la misma fecha.

Que el (la) señor (a) LADY YANIRA GARZÓN CALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.840.050, mediante oficio con radicado 1-2021-1011 de fecha 15 de enero de 2021, presentó renuncia al cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que conforme lo anterior, mediante Resolución No. 039 del 22 de enero de 2021, le fue aceptada la renuncia presentada al (la) señor (a) LADY YANIRA GARZÓN CALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.840.050, a partir del veinticinco (25) de enero de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2021-7493 de fecha 1° de marzo de 2021, solicitó la respectiva autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72809 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el vigésimo (20°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-12937 del 27 de abril de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó que debido a que se encontraba en trámite una solicitud de exclusión sobre la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 72809, no resultaba viable expedir la correspondiente autorización de uso de lista de elegibles.

Que mediante comunicación con radicado número 20212131255151 del 20 de septiembre de 2021 y enviado por correo electrónico el día 23 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza total de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2021-31132 de fecha 29 de septiembre de 2021, reiteró la solicitud de autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72809 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el vigésimo (20°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-35604 del 22 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020 con el fin de efectuar el nombramiento del elegible que ocupa el vigésimo (20°) lugar en posición de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No.9562 del 18 de septiembre de 2020, la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ocupa el vigésimo (20°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ANTONIO ALEXÁNDER MARTÍNEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.546.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ANTONIO ALEXÁNDER MARTÍNEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.546, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ANTONIO ALEXÁNDER MARTÍNEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.546, en el cargo Técnico, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor (a) ANTONIO ALEXÁNDER MARTÍNEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.546, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. El (la) señor (a) ANTONIO ALEXÁNDER MARTÍNEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.180.546, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 5. (Sic.) Notificar el contenido de la presente Resolución a ANTONIO ALEXÁNDER MARTÍNEZ ROJAS al correo electrónico aamartinezbmx@gmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 7. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 006
(7 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo del de la Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupaba el séptimo (7º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) GERMAÍN ANÍBAL GARCÍA CARMONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.165.239.

Que mediante Resolución No. 508 del 20 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., nombró en período de prueba en carrera administrativa al (la) señor (a) GERMAÍN ANÍBAL GARCÍA CARMONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.165.239, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el (la) señor (a) GERMAÍN ANÍBAL GARCÍA CARMONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.165.239, mediante oficio con radicado 1-2020-31142 de fecha 06 de noviembre de 2020, manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 508 del 20 de octubre de 2020 y solicitó prórroga para tomar posesión por el término de noventa (90) días hábiles.

Que mediante oficio con radicado 2-2020-35928 del veintiséis (26) de noviembre de 2020, la Secretaría General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) GERMAÍN ANÍBAL GARCÍA CARMONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.165.239, indicándole que debido a las necesidades del servicio de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía no era viable conceder la prórroga requerida por los noventa (90) días hábiles, no obstante le fue otorgada prórroga por el término de veintisiete (27) días hábiles, contados desde el veinticuatro (24) de noviembre y hasta el cuatro (04) de enero de 2021, inclusive y en tal sentido debía tomar posesión en el empleo en el que había sido nombrado en período de prueba el día cuatro (04) de enero de 2021.

Que al (la) señor (a) GERMAÍN ANÍBAL GARCÍA CARMONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.165.239, vencido el término otorgado por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., no se presentó a tomar posesión del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y en virtud de lo anterior mediante Resolución No. 031 del 20 de enero de 2021, la Secretaría General de la

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., procedió a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 508 del 20 de octubre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2021-7494 de fecha 1° de marzo de 2021, solicitó la respectiva autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72809 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el décimo octavo (18°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-18312 del 17 de junio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó que debido a que se encontraba en trámite una solicitud de exclusión sobre la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 72809, no resultaba viable expedir la correspondiente autorización de uso de lista de elegibles.

Que mediante comunicación con radicado número 20212131255151 del 20 de septiembre de 2021, y enviado por correo electrónico el veintitrés (23) de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza total de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante oficio con radicado 2-2021-31132 de fecha 29 de septiembre de 2021, reiteró la solicitud de autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC número 72809 para efectuar el nombramiento del elegible que ocupaba el décimo noveno (19°) lugar en posición de elegibilidad.

Que mediante oficio con radicado 1-2021-35604 del 22 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la utilización de la lista de elegibles correspondiente a la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020 con el fin de efectuar el nombramiento del elegible que ocupa el décimo noveno (19°) lugar en posición de elegibilidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No.9562 del 18 de septiembre de 2020, la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ocupa el décimo noveno (19°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.920.

Que mediante Resolución No. 425 del 03 de octubre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) VÍCTOR MANUEL URREGO CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.323.516.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.920, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.920, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de VÍCTOR MANUEL URREGO CONTRERAS, identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 1.012.323.516, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor (a) ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.920, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) VÍCTOR MANUEL URREGO CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.323.516, el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

Artículo 4. El (la) señor (a) ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.463.920, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 5. Notificar el contenido de la presente Resolución a ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS al correo electrónico ika1722@hotmail.com y a VÍCTOR MANUEL URREGO CONTRERAS al correo electrónico vmuerrego@alcaldiabogota.gov.co, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 7. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 612
(2 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo y se da continuidad a un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 102 del 10 de marzo de 2021, se declaró a partir del quince (15) de marzo de 2021, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 de la de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular con derechos de carrera administrativa el (la) señor (a) MÓNICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.761.248, y hasta la finalización del período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 26 de la Subsecretaría Corporativa de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, del cual es titular el (la) señor (a) MÓNICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.761.248, se encuentra actualmente provisto mediante nombramiento en encargo en vacancia temporal con el (la) señor (a) ANGELA MARÍA GARZÓN MUNAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.792.687, mediante Resolución No. 368 del 23 de julio de 2021.

Que mediante Resolución No. 360 del 08 de agosto de 2017, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) ÁNGELA MARÍA GARZÓN MUNAR, identificado con cédula de ciudadanía No 51.792.687, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) MIGUEL OSCAR ORTIZ PARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.608.135

Que el (la) señor (a) MÓNICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.761.248, mediante oficio con radicado 3-2021-27903 del 15 de octubre de 2021 informó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la superación del período de prueba del empleo en el que había sido nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 621 del 20 de octubre de 2020, e informó su permanencia definitiva en el mismo.

Que mediante concepto de fecha 3 de julio de 2018, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto de la declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, señaló:

"Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación la respectiva novedad en el mismo".

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 de la de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta Global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual era titular el (la) señor (a) MÓNICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.761.248, con derechos de carrera administrativa, en la medida en que superó el período de prueba en el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 26 de la de la Subsecretaría Corporativa.

Que consecuencialmente se dará continuidad al nombramiento en encargo de la servidora pública ÁNGELA MARÍA GARZÓN MUNAR, identificado con cédula de ciudadanía No 51.792.687 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, y al nombramiento provisional al (la) servidor (a) público (a) MIGUEL OSCAR ORTIZ PARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.608.135, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 de la de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, de la planta Global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual era titular la servidora MÓNICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.761.248, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Dar continuidad al nombramiento en encargo al (la) servidor (a) público (a) ÁNGELA MARÍA GARZÓN MUNAR, identificada con cédula de ciudadanía No 51.792.687 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 3. Dar continuidad al nombramiento provisional al (la) servidor (a) público (a) MIGUEL OSCAR ORTIZ PARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.608.135, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a MÓNICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, ÁNGELA MARÍA GARZÓN MUNAR y MIGUEL OSCAR ORTIZ PARRA al (los) correo (s) electrónico (s) mmquiroga@alcaldiabogota.gov.co, amgarzon@alcaldiabogota.gov.co y moortiz@alcaldiabogota.gov.co través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional y Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. (Sic.) La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 616
(6 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., dentro del expediente No. 110013105034-2021-00481-00 del 19 de noviembre de 2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 8995 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72464.

Que de conformidad con la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Nacional 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., encontrándose dentro de los términos de ley, en sesiones de fechas primero (1°) y dos (2) de octubre de 2020, realizó la verificación de requisitos mínimos de los elegibles que conformaban las listas de elegibles producto de la Convocatoria No. 821 de 2018, solicitando ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión del (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, quién ocupaba el tercer (3°) lugar en posesión de elegibilidad, con base en la causal primera señalada en el artículo 14 del mencionado Decreto[1].

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, el artículo 15 del De-

[1] *"**ARTÍCULO 14**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria (…)"

creto Nacional 760 de 2005, y el Acuerdo CNSC 558 de 2015, procedió a adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir sobre la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sobre el (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534.

Que mediante Resolución CNSC No. 1359 del 13 de mayo de 2021, comunicada mediante oficio con radicado No. 20213010674981 del 19 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió excluir de la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC No. 8995 de 2020 al (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534.

Que el (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, encontrándose dentro de la oportunidad legal para hacerlo, el día primero (1°) de junio de 2021, interpuso recurso de reposición en contra la Resolución CNSC No. 1359 del 13 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución CNSC No. 2641 del 17 de agosto de 2021, comunicada mediante oficio con radicado No. 20213011093231 del 23 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, confirmó en todas sus partes la Resolución CNSC No 1359 de 2021, y en virtud de lo anterior se excluyó de la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC No. 8995 de 2020 al (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534.

Que el día diez (10) de noviembre de 2021, el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., avocó conocimiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de la acción de tutela promovida por el (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534.

Que dentro de la oportunidad procesal la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su condición de accionada, allegó pronunciamiento al requerimiento realizado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., con ocasión al trámite de la acción de tutela promovida por el (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, solicitando declarar la improcedencia de la acción de tutela en la medida que el señor GUTIÉRREZ STAND, debía utilizar el medio de control judicial de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos mediante los cuales la Comisión Nacional del Servicio Civil lo excluyó de la lista de legibles del empleo público.

Que el veintidós (22) de noviembre de 2021, el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., notificó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la sentencia proferida por ese Despacho dentro de la acción de tutela promovida por el (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, bajo radicado No. 110013105034-2021-00481-00 del 19 de noviembre de 2021, mediante la cual resolvió:

> *"(…) **PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales al trabajo, acceso a la carrera administrativa por meritocracia y el principio de confianza legítima e igualdad del señor IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, contra de la COM ISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA M AYOR DE BOGOTÁ D.C, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS** las Resoluciones; No. 20212130013595 del 13 de mayo de 2021 y No. 20212130026415 de fecha 17 de agosto de 2021, conforme lo expuesto.*
>
> ***TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente sentencia proceda a reintegrar al actor a la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 821 de 2018.*
>
> ***CUARTO:** Una vez cumplido lo anterior, **ORDENAR a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA M AYOR DE BOGOTÁ D.C** por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a nombrar al Señor Igor Arafat Gutiérrez Stand, identificado con la cédula No. 72.283.534, en carrera administrativa en el cargo de profesional especializado Grado 27 Código 222, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***QUINTO: NOTIFICAR** la presente providencia de conformidad a lo normado en el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 en concordancia con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.*
>
> ***SEXTO:** En caso de no ser impugnada la presente decisión, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión". (…)"*

Que el 25 de noviembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C , impugnó el fallo de primera instancia, solicitando **REVOCAR** lo ordenado por el Despacho Judicial, y en su lugar se declarara la improcedencia de la acción de tutela al existir un medio de control judicial ordinario para controvertir los actos administrativos acusados, así mismo, se solicitó se negaran las pretensiones del señor IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND en la medida que el actor no acreditó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la experiencia relacionada mínima para acceder al cargo al cual se presentó, y por ende la exclusión realizada por la Comisión goza de la presunción de legalidad hasta tanto la jurisdicción contencioso administrativa suspenda provisionalmente los actos administrativos acusados o declare su nulidad.

Que mediante Auto CNSC No. 0751 del 29 de noviembre de 2021, comunicado mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dio cumplimiento al fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., y en su artículo segundo dejó sin efectos las Resoluciones; No. 20212130013595 del 13 de mayo de 2021 y No. 20212130026415 de fecha 17 de agosto de 2021, reintegrando a la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8995 de 2020 al (la) elegible IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534.

Que el artículo primero de la Resolución No. 8995 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la (s) vacante (s) del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la que conforme lo ordenado por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., ocupa el tercer (3º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534.

Que el Juez Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en la sentencia proferida dentro de la acción de tutela promovida por el (la) elegible, determinó que el (la) señor (a) IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba al (la) señor (a) IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor (a) IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. El (la) señor (a) IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.534, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4. Notificar el contenido de la presente Resolución a IGOR ARAFAT GUTIÉRREZ STAND al correo electrónico igorstand@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 6. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de dciembre de dos mil veintiuno (2021).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DDI-000045, 2022EE000720O1

(5 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 09 Registros, Anexo No. 2 con 48 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN SANCIÓN
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARÍTMETICA
	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O EXTEMPORANEA PUNTUAL

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	AUTO-ACLARATORIO

CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de dosmil vewintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-000045 DEL 05 DE ENERO DE 2022

BOGOTÁ

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-022768	2021EE235478 C1	212110293L0003488	MARTINEZ ROCHA JAIME ALEJANDRO	17.309.465	VEHÍCULOS	CYE672	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARÍTMETICA	08/11/2021	2015, 2016	KR 32 41 50	06/12/2021	CERRADO
DDI-022669	2021EE235379 O1	212110293L0003389	PEDRAZA ROSAS LUZ MARINA	23.856.743	VEHÍCULOS	BHX216	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARÍTMETICA	08/11/2021	2016, 2019	CL 17 9 96	07/12/2021	CERRADO
DDI-024167	2021EE269751 O1	202001100300042175	BLANCA NIEVES GOMEZ PEDRAZA	52.377.863	PREDIAL	AAA0259EMWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09/12/2021	2018	KR 4 12 12 BQ 5 IN 8	17/12/2021	CERRADO
DDI-024757	2021EE282623 O1	´202111083000044123	BONILLA ESQUIVEL MARCO AFRANIO	79.509.355	VEHÍCULOS	RCT524	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	13/12/2021	2014	KR 24G 20 20 SUR	28/12/2021	NO RESIDE
DDI-024460	2021EE280803 O1	202110123L00004188	SERVINTE LTDA	800.064.391	ICA	800064391	LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN SANCIÓN	13/12/2021	2018-5	KR 42 85A 95	21/12/2021	NO RESIDE
DDI-023922	2021EE269137 O1	202102123L00003981	TRANSPORTES ARIZONA S.A.	800.212.433	NA	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O EXTEMPORANEA PUNTUAL	03/12/2021	2018	KR 8 9 13	22/12/2021	CERRADO
DDI-024150	2021EE269734 O1	202001100100002212	JEANS INTERNATIONAL LTDA. EN LIQUIDACION	860.069.833	PREDIAL	AAA0014XWMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09/12/2021	2017	KR 8 41 38	16/12/2021	DESCONOCIDO
DDI-022760	2021EE235470 O1	212110293L0003480	INGENIERIA Y SERVICIOS BALLESTAS SAS	900.487.644	VEHÍCULOS	HSX574	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARÍTMETICA	08/11/2021	2015, 2016, 2019	CL 12 5 07 OF 301	06/12/2021	CERRADO
DDI-022682	2021EE235392 C1	212110293L0003402	MANTENIMIENTOS Y REMODELACIONES SGL S.A.S.	900.698.459	VEHÍCULOS	BZX111	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARÍTMETICA	08/11/2021	2019	CL 10 65 31	07/12/2021	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-000045 DEL 05 DE ENERO DE 2022

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2021EE279693 O1	202110193000040883	PEÑA GARZON LUIS ENRIQUE	114.212	PREDIAL	AAA0056KREA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 53 74 72	30/12/2021	FALLECIDO
NA	2021EE282637 O1	202110193000044066	VILLEGAS ARBELAEZ OCTAVIO	156.310	PREDIAL	AAA0035EECX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	AC 6 27 57	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE282643 O1	202110193000044060	CASTIBLANCO RAMIREZ MARIO	457.127	PREDIAL	AAA0039JOOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	KR 39C 30 71 SUR	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE282972 O1	202111123000044312	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE GAÑAN SALAZAR ARBEY ALBERTO	15.911.176	PREDIAL	AAA0080UNWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14/12/2021	2019	CL 6A 71B 40	30/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE279541 O1	202110153000040808	CAMPO GUALTEROS GUILLERMO JULIAN	16.719.137	PREDIAL	AAA0012HWEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	CL 20 SUR 24F 40	31/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE178044 O1	202108103000040654	Sucesión iliquida y/o herederos determinados e indeterminados de SANDOVAL RINCON SAMUEL	17.057.272	PREDIAL	AAA0146CZFT	AUTO-ACLARATORIO	07/09/2021	2016, 2017, 2018	KR 10 BIS ESTE 84C 57 SUR	29/12/2021	FUERZA MAYOR
NA	2021EE279623 C1	202110193000040888	LOPEZ MARTINEZ JOSE BENIGNO	19.107.000	PREDIAL	AAA0084CKNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 10 32 36 SUR AP 210	31/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE279939 O1	202110193000044050	GARCIA RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	19.210.654	PREDIAL	AAA0086BNJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	CL 48X SUR 2F 05	30/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE279974 O1	202110193000044052	LONDOÑO JARAMILLO ALEJANDRO	19.351.803	PREDIAL	AAA0102PYEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	DG 91 4B 65 AP 701	31/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE292806 O1	202111173000045044	MONTERO RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO	19.454.103	PREDIAL	AAA0083FZOM	AUTO DE ARCHIVO	17/12/2021	2019	CL 37 16 70	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE292806 O1	202111173000045044	MONTERO RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO	19.454.103	PREDIAL	AAA0094LMDM	AUTO DE ARCHIVO	17/12/2021	2019	CL 37 16 70	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE282640 O1	202110193000044058	TORRES VEGA EDGAR	19.458.237	PREDIAL	AAA0037RFEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	KR 17 43 31 AP 201	03/01/2022	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-000045 DEL 05 DE ENERO DE 2022

BOGOTÁ

NA	2021EE282659 O1	202110193000044065	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE PADILLA DE BAEZ GRACIELA	20.040.356	PREDIAL	AAA0086LULF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	CL 84 21 55	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE279693 C1	202110193000040883	CASTILLO MOLANO ANA JULIA	20.068.576	PREDIAL	AAA0056KREA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 53 74 72	30/12/2021	FALLECIDO
NA	2021EE279561 O1	202110153000040880	LEON CIFUENTES MARIA FLORINDA	20.678.595	PREDIAL	AAA0017YAFT	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 69F 1 70	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE282637 C2	202110193000044066	HERRERA DE SUAREZ HILDA MARIA	21.223.318	PREDIAL	AAA0035EECX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	AC 6 27 57	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE282972 C1	202111123000044312	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE HENAO ESCUD-ERO ZOILA ROSA	39.641.485	PREDIAL	AAA0080UNWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14/12/2021	2019	CL 6A 71B 40	30/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE282642 O1	202110193000044059	RODRIGUEZ ALDANA DENY MARIA	39.703.122	PREDIAL	AAA0038UCHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	CL 22 SUR 52 31	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE282651 C1	202110193000044064	HERRERA URIBIO LUZ MARINA	51.603.630	PREDIAL	AAA0060XPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	KR 95A 136 47 IN 1 AP 301	03/01/2022	DESCONOCIDO
NA	2021EE282643 C1	202110193000044060	MEDINA ROMERO LUZ SAREDT	51.797.321	PREDIAL	AAA0039JOOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	CL 45B SUR 81C 57	31/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE279939 C1	202110193000044050	RODRIGUEZ MO-RALES MARLENNY	51.975.874	PREDIAL	AAA0086BNJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	CL 48X SUR 2F 05	30/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE282659 C1	202110193000044065	MYRIAM PATRICIA BAEZ PADILLA	52.081.221	PREDIAL	AAA0086LULF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	CL 84 21 55	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE280027 C1	202110193000044055	QUEMBA JIMENEZ WILLIAM IGNACIO	79.316.072	PREDIAL	AAA0123OPBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 56D 128B 34	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE279711 C1	202110193000040884	GIRALDO OSORIO JUAN CARLOS	79.316.938	PREDIAL	AAA0057UUMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 63 98 86	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE282651 C3	202110193000044064	HERRERA URIBIO RICARDO	79.398.848	PREDIAL	AAA0060XPXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	TV 53 BIS 1B 38	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE282659 C2	202110193000044065	RAFAEL BAEZ PADILLA	79.500.125	PREDIAL	AAA0086LULF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	CL 84 21 55	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE282659 C3	202110193000044065	BAEZ PADILLA RICARDO	79.532.135	PREDIAL	AAA0086LULF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	CL 84 21 55	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE279935 C1	202110193000040889	CAMELO PIEDRAHITA JULIO CESAR	79.961.564	PREDIAL	AAA0084MMKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	AC 45 21 50	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE279955 O1	202110193000044051	CATAGROS S.A.S.	800.000.367	PREDIAL	AAA0094YBPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09/12/2021	2019	KR 85I 63B 32 AP 207C	30/12/2021	CERRADO
NA	2021EE303912 O1	202103053000039173	CHARLESTON HOTELS GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	830.033.135	ICA	830033135	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	22/12/2021	2018 - 4, 5, 6	KR 7 71 52 TO B OF 1902	28/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE308599 C1	202112233000045424	SITEKOL REFINING SAS	830.094.689	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/12/2021	2016 - 1, 2, 3, 4, 5	CL 17 43 73	30/12/2021	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-000045 DEL 05 DE ENERO DE 2022

BOGOTÁ

NA	2021EE235990 O1	202011023000026951	ATLAS LTDA	844.002.035	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017-7, 2018-7	KR 11 2 41	11/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE322003 O1	202103053000039622	PAFISS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29/12/2021	2018-4	CL 6A 79 14	31/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE322003 C3	202103053000039622	PAFISS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29/12/2021	2018-4	KR 7 156 78 OF 903	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE322003 C1	202103053000039622	PAFISS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29/12/2021	2018-4	CL 161A 16A 58	03/01/2022	CERRADO
N/A	2021EE268865 O1	202102123L00003709	ABPA S A S	900.136.044	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	03/12/2021	2018	KM 1.9 VIA BOGOTA FUNZA PARQUE OCCI-DENTE BD 83	20/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE236037 C1	202110183000042694	CONSTRUIMOS DEL HUILA S A	900.193.879	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017-7, 2018-7	CL 5 3 26	14/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE320147 C2	202112273000045427	SOLUCIONES INMO-BILIARIA MONTOYA SAS	900.376.966	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/12/2021	2016-4	CL 71 10 47 IN 5	31/12/2021	CERRADO
NA	2021EE236092 O1	202103053000039855	RO Y JC INGENIERIA SAS	900.393.090	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 7 20 70	13/12/2021	CERRADO
NA	2021EE236104 O1	202110183000042199	TRANSQUIMICA S A S	900.406.807	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016 - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 2018 - 7	CL 58A 1B 136	14/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE320824 O1	2019029201336024006	PECUARIA LA TITA S.A.S	900.496.219	MEDIOS MAG-NETICOS	NA	AUTO DE ARCHIVO	28/12/2021	2017	CL 57B 37 21	03/01/2022	CERRADO
NA	2021EE236155 O1	202110183000043154	DISEÑO ARQUITEC-TURA & MOBILIARIO S A S	900.519.376	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017-7, 2018-7	KR 8C 33A 22	10/12/2021	CERRADO
NA	2021EE309444 O1	202112033000045101	NEXO URBANO S.A.S	900.530.963	PREDIAL	AAA0243BBEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	03/12/2021	2016	KR 9 80 45 OF 201	29/12/2021	DESCONOCIDO
NA	2021EE236200 O1	202110183000042938	EL ROBLE INVER-SIONES SAS	900.662.664	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016 - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017 - 7, 2018 - 7	CL 47N 3 CN 48 VIPASA	14/12/2021	NO RESIDE
N/A	2021EE268798 O1	202102123L00003642	ASSENDA RED S.A	900.732.001	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	03/12/2021	2018	CL 29 6A 40	20/12/2021	NO RESIDE
NA	2021EE236240 O1	202110183000043977	ORGANIZACION GEZ GRUPO EMPRESARI-AL ZEA SAS.	900.782.187	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2021	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2018-7	CL 53 1A 89	10/12/2021	CERRADO
N/A	2021EE268882 O1	202102123L00003726	TECHO CONSTRUC-TORES SAS	901.055.261	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	03/12/2021	2018	KR 1 4 28	22/12/2021	CERRADO
NA	2021EE282637 C4	202110193000044066	ANDRES CAMILO SANTOS BARBOSA	1.073.506.309	PREDIAL	AAA0035EECX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2021	2019	AC 6 27 57	03/01/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ,D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 002
"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 1

RESOLUCIÓN N° 003
"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 2

RESOLUCIÓN N° 004
"Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento en encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."..... 4

RESOLUCIÓN N° 005
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"..... 5

RESOLUCIÓN N° 006
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 8

RESOLUCIÓN N° 612
"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo y se da continuidad a un nombramiento provisional"..... 10

RESOLUCIÓN N° 616
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., dentro del expediente No. 110013105034-2021-00481-00 del 19 de noviembre de 2021"..... 12

SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN N° DDI-000045, 2022EE000720O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 15

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital